



RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 091-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de marzo de 2021.

VISTO:

El Oficio N° 204-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 18 de marzo del 2021, Oficio N°042-2021-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 17 de marzo de 2021, y el acuerdo adoptado en el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de marzo del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: "la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: "el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico";

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y a la Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que: la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2021-SA, se decreta prorrogar el estado de emergencia sanitaria a partir del 07 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declara por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA y N° 031-2020-SA;

Que, mediante resolución de comisión organizadora N°060-2021-UNIFSLB-CO, de fecha 22 de febrero se aprueba el Prospecto de Admisión 2021-I, de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, con Oficio N° 042-2021-UNIFSLB/CO/VPA/CA, de fecha 17 de marzo de 2021, el Mg. Nemesio Santamaría Baldera en calidad de Presidente de la Comisión de Admisión, alcanza al despacho de Vicepresidencia Académica, el **"PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN COMUNIDADES ORIGINARIAS"**; a fin de que sea aprobado mediante Acto Resolutivo;

Que, con Oficio N° 204-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 18 de marzo del 2021, el Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente Académico encargado de la UNIFSLB, solicita al despacho de presidencia la aprobación del **"PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN COMUNIDADES ORIGINARIAS"**;

Que, el aislamiento social obligatorio dispuesto por el Ejecutivo, ha culminado de forma parcial, en este contexto, el Ministerio de Educación viene impulsando de forma progresiva la implementación de políticas que permitan a las Universidades Públicas y Privadas, retomar progresivamente sus actividades de manera regular, por lo que es de suma relevancia emitir acto administrativo a través del cual se apruebe el **"PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DEL EXAMEN DE**





RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA

N° 091-2021-UNIFSLB/CO

Bagua, 18 de marzo de 2021.

ADMISIÓN EN COMUNIDADES ORIGINARIAS, conforme a lo peticionado por la Vicepresidencia Académica;

Que, visto en el Acta de Sesión Ordinaria N° 006-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 18 de marzo de 2021, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación de la Resolución Viceministerial Nro. 105-2020-MINEDU, de fecha 16 de Junio del 2020, y disposiciones complementarias de SERVIR mediante las cuales se prioriza el trabajo remoto, en aras de prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno, por Unanimidad acordó: **APROBAR EL PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN COMUNIDADES ORIGINARIAS**, por lo que procede emitir el acto administrativo pertinente;

Que, mediante Resolución de Comisión organizadora N° 40-2021-UNIFSLB/CO, de fecha 01 de febrero de 2021, se resuelve encargar de oficio la Vicepresidencia Académica de la UNIFSLB, al Dr. Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, a partir del 01 de febrero de 2021 hasta cuando el Ministerio de Educación MINEDU designe al nuevo Representante de la Vicepresidencia Académico de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso a las facultades conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el "**PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN COMUNIDADES ORIGINARIAS**", que en folios dos (02), forma parte integrante del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Maria Nelly Luján Espinoza
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
W. Luis Bravo Montalvo
ABOG. W. LUIS BRAVO MONTALVO
SECRETARIO GENERAL (E)
ICAL N° 1119



PROTOCOLO PARA LA EJECUCIÓN Y SEGURIDAD DEL EXAMEN DE ADMISIÓN EN COMUNIDADES ORIGINARIAS

CAPITULO I: ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. El examen de admisión de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua UNIFSLB puede ser aplicado simultáneamente en comunidades originarias que constituye el espacio vital intercultural de conformidad al Prospecto de Admisión aprobado con Resolución N° 60-2021-UNIFSLB/CO.

Artículo 2. El examen de admisión es elaborado por una Comisión de Elaboración de Examen de Admisión (CEEA) designada por el Jefe de la Oficina de Admisión, los cuales se reúnen para elaborar el examen en un espacio debidamente reservado, aislado y lacrado, con fines de garantizar que el examen no sea conocido hasta el inicio del mismo.

Integran la CEEA un coordinador interno, los profesores seleccionados en función a los temas del prospecto de admisión y a la carrera profesional, un funcionario y una digitadora de una de las oficinas de la UNIFSLB.

La viabilidad del presente protocolo se ejecutará dentro del contexto de la existencia comprobada de operadores de internet y del acceso a tecnologías de información y comunicaciones.

Artículo 3. El Jefe de la Oficina de Informática de la UNIFSLB es el encargado de generar el usuario y clave en el sistema de examen de admisión únicamente con el perfil de envío y recepción de examen de admisión al funcionario, posterior a ello el funcionario deberá de cambiar su clave, la cual es de acceso reservado, exclusivo y personal, bajo su responsabilidad.

La clave deberá estar compuesta por letras, números, caracteres alfanuméricos.

El usuario y clave se le otorgará al funcionario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas antes del proceso de elaboración de examen de admisión, previa constancia de recepción y conformidad del funcionario.

CAPITULO II: PROCEDIMIENTO EN LA SEDE ACADÉMICA

Artículo 4. El Coordinador de la CEEA hace entrega al funcionario de la UNIFSLB, el cuadernillo de examen de admisión impreso y visado.

El funcionario deberá escanear el cuadernillo de examen de admisión en formato PDF para su respectivo almacenamiento en una unidad de almacenamiento de datos extraíble (USB). Unidad que deberá ser formateada previamente al almacenado del archivo. Asimismo, deberá acceder a un sistema de envío propio de la universidad con el usuario y la clave que previamente fue otorgado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.

Acto seguido el funcionario debe Ingresar a la opción envío de examen de admisión, luego procede a subir el archivo digital.



El sistema internamente generara una clave de seguridad para la apertura del archivo digital en otros lugares de aplicación que deben ser comunidades originarias, el cual garantizará la seguridad de la información, esta clave de seguridad solo podrá ser visualizada por el funcionario responsable de la recepción.

Posteriormente el funcionario debe imprimir y firmar la constancia de envío del archivo digital generado por el sistema.

Finalmente, el funcionario cierra el navegador de internet en el cual se abrió el sistema, apaga el equipo de cómputo utilizado de manera reservada e intangible para este procedimiento de envío y debiendo permanecer en custodia por el mismo hasta la culminación del proceso del examen de admisión.

CAPITULO III: PROCEDIMIENTO EN OTROS LUGARES DE APLICACIÓN

Artículo 5. El funcionario de la UNIFSLB, deberá acceder a la intranet de la Universidad en el sistema de envío con el usuario y la clave que previamente fue otorgado por el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNIFSLB, el sistema registrará toda acción que realice.

El funcionario posteriormente ingresará a la opción de envío y recepción de examen de admisión.

Finalmente, el funcionario realiza la visualización e impresión del archivo digital ingresando la clave que el sistema generó al momento del envío, al finalizar deberá confirmar respectiva constancia. La recepción del documento digital e imprimir la respectiva constancia.

INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMISIÓN

- Plataforma: web
- Sistema de envío de la UNIFSLB
- Arquitectura: Cliente servidor
- El sistema registra toda acción que realiza el usuario.
- Función de sistema: remisión de archivo digital del documento que contiene el examen de admisión, hacia otros lugares de aplicación.
- La finalidad del sistema para admisión es proteger la remisión del archivo, con seguridad encriptada, que no permita remitir archivos a otros usuarios. El sistema de envío garantiza que la remisión del examen de admisión para las comunidades originarias se realice únicamente entre los funcionarios designados para el proceso de admisión.